



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 26 de abril de 2023
CITE: ALP/BPP/N° 175/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL 361/22-23

Presente. -

Ref.: LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA CARRETERA DE "INTEGRACIÓN" ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE POTOSÍ Y COCHABAMBA.

De mi mayor consideración:

Conforme establece el numeral 2 del parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política, concordante con el inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el proyecto de ley que declara de prioridad nacional, la incorporación a la Red Vial Fundamental de la Carretera de "Integración", entre los Departamentos de Potosí y Cochabamba; tramos Cruce Cieneguillas - Thapaña - Jahuacaya - Cruce Puente - Caquena - Puente Caquena - Puente Calasaya - Puente Chicamulli - Actara (Tomas Frias, Chayanta) Copacabana - Tamaucuri - (diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Ñequeta - Chiro Kasa - Mallko Cota - Sacani - Kayawi del departamento de Potosí, vinculando con Apillapampa - Capinota - Pirque del departamento de Cochabamba.

Sin otro particular agradeciendo su deferencia, suscribo la presente con las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,

Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Damian Laime Parada
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Israel Valdivia Martinez
PRESIDENTE
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Archivo
Inf. 71239050

Dip. Higinio Farfán Abán
JEFE DE BANCADA POTOSÍ
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 361/22-23

PROYECTO DE LEY No./2022 - 2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad nacional, la incorporación a la Red Vial Fundamental de la Carretera de "Integración", entre los Departamentos de Potosí y Cochabamba; tramos Cruce Cieneguillas - Thapaña - Jahuacaya - Cruce Puente - Caquena - Puente Caquena - Puente Calasaya - Puente Chicamulli - Actara (Tomas Frias, Chayanta) Copacabana - Tamaucuri - (diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Ñequeta - Chiro Kasa - Mallko Cota - Sacani - Kayawi del departamento de Potosí, vinculando con Apillapampa - Capinota - Pirque del departamento de Cochabamba.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y la Administradora Boliviana de Carreteras -ABC, en el marco de sus competencias, quedan encargados de gestionar la incorporación a la Red Vial Fundamental de la Carretera de "Integración", entre los Departamentos de Potosí y Cochabamba; tramos Cruce Cieneguillas - Thapaña - Jahuacaya - Cruce Puente - Caquena - Puente Caquena - Puente Calasaya - Puente Chicamulli - Actara (Tomas Frias, Chayanta) Copacabana - Tamaucuri - (diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Ñequeta - Chiro Kasa - Mallko Cota - Sacani - Kayawi del departamento de Potosí, vinculando con Apillapampa - Capinota - Pirque del departamento de Cochabamba.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes..... del año dos mil veintitrés.

Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO PROYECTISTA

Damian Laine Parada
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Israel Agustín Martínez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Higinio Farfán Abán
FE DE BANCADA POTOSÍ
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA CARRETERA DE "INTEGRACIÓN", ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE POTOSÍ Y COCHABAMBA; TRAMOS CRUCE CIENEGUILLAS - THAPAÑA - JAHUACAYA - CRUCE PUENTE - CAQUENA - PUENTE CAQUENA - PUENTE CALASAYA - PUENTE CHICAMULLI - ACTARA (TOMAS FRIAS, CHAYANTA) COPACABANA - TAMAUCURI - (DIAGONAL JAIME MENDOZA), COLQUECHACA - INKA FINKINA - ESQUINCACHI - ÑEQUETA - CHIRO KASA - MALLKO COTA - SACANI - KAYAWI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, VINCULANDO CON APILLAPAMPA - CAPINOTA - PIRQUE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

I. OBJETO:

El objeto del presente Proyecto de Ley, es declarar de prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental la Carretera de "Integración", entre los Departamento de Potosí y Cochabamba; tramos Cruce Cieneguillas - Thapaña - Jahuacaya - Cruce Puente - Caquena - Puente Caquena - Puente Calasaya - Puente Chicamulli - Actara (Tomas Frias, Chayanta) Copacabana - Tamaucuri - (diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Ñequeta - Chiro Kasa - Mallko Cota - Sacani - Kayawi del departamento de Potosí, vinculando con Apillapampa - Capinota - Pirque del Departamento de Cochabamba.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El **Departamento de Potosí**, está ubicado al suroeste del país, limitando al norte con los departamentos de **Cochabamba** y **Oruro**, al este con los departamentos de **Chuquisaca** y **Tarija**, al sur con la **República Argentina** y la **República de Chile**, hacia el oeste. Administrativamente el departamento de Potosí se encuentra conformado por 16 provincias, que a la vez, estos se encuentran divididos en 42 municipios. La economía del departamento de Potosí se encuentra entre las de mayor expansión económica durante los últimos años, ya que tradicionalmente se ha caracterizado por ser un departamento productor de minerales.

La minería constituye la principal actividad económica del departamento, el subsuelo guarda numerosas riquezas minerales. Existen yacimientos de antimonio, plomo, zinc, bismuto, wólfram, azufre, bórax, sal común, litio, cobre, oro y posiblemente, uranio, etc.

El presidente Luis Arce Catacora, proyecta tener 42 industrias de litio, siendo el recurso más requerido en el mundo ante la necesidad de un cambio tecnológico a causa de las crisis climática y energética. En enero de este año, Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) firmó un convenio con el consorcio chino CBC, para la



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

construcción de dos plantas de producción de carbonato de litio con tecnología EDL (Extracción Directa del Litio) grado batería, cada una con una capacidad de hasta 25.000 toneladas (t) por año, en Uyuni y Coipasa, uno en Potosí y el otro en Oruro. Con esta tecnología, el Gobierno de Bolivia apuesta por acelerar la industrialización del litio en esos potenciales salares y lograr tener importantes recursos económicos y beneficios para la población boliviana.

La agricultura, con cultivos de tubérculos (papa), quinua, oca, trigo, cebada, frutas, verduras, haba, arveja, legumbres y hortalizas, etc. La ganadería con especies nativas (camélidos) como introducidas (ovinos, vacunos, caprinos y, en menor medida, asnos, caballos, porcinos y aves de corral). Casi la mitad de la producción de camélidos se destina a la venta de sus subproductos (carne y venta de fibra, para la industria textil).

El Departamento de Cochabamba, es el único de los nueve departamentos de Bolivia que no posee frontera internacional por estar al centro del país. Limita al norte con el departamento del Beni, al este con el departamento de Santa Cruz, al sureste con el departamento de Chuquisaca, **al sur con el departamento de Potosí**, al suroeste con el departamento de Oruro y al oeste con el departamento de La Paz.

Este departamento es agrícola por excelencia, por esta razón fue llamado "Granero de Bolivia". Sus productos más importantes son el maíz, trigo, cebada, avena, lino, papa, hortalizas, oca, papalisa, frutas. También tiene los siguientes minerales: plomo, plata, antimonio, oro, diamantes, rubís, etc. En el Chapare encontramos los únicos yacimientos de asbesto de la república, tiene gran cantidad de bosques de maderas finas, goma cascarrilla. En este departamento concluye el oleoducto Camiri a Cochabamba y se encuentra la refinería de Gualberto Villarroel. Tiene fábricas de comercio de conservas alimenticias como DILLMAN, PIL, cervecería TAQUIÑA, fábricas de calzados MANACO, cemento, llantas, tejidos, jabones y cosméticos en general. También ahora a la ciudad de Cochabamba se le conoce como el Valle del Silicio de Bolivia, con una fuerte presencia de grandes empresas de desarrollo de software, Cochabamba tiene la mayor cantidad de empresas de desarrollo de software de Bolivia.

Las regiones del departamento de Potosí, en su desconexión con el resto del país es una de las causas de su rezago, por tal motivo, durante los últimos años, el Gobierno ha planteado una carretera que termine con ese aislamiento y los una a Cochabamba, y así a toda Bolivia. El trayecto que busca conectar a Potosí con Cochabamba atraviesa diferentes pisos ecológicos, desde valle, a 2.300 metros de altura, hasta altiplano, a más de 3.700 metros. Es una tierra fértil, donde la mayoría de los comunarios se dedican a la producción agrícola, que incluye la siembra de variedades de papa, frutas, como tumbo y manzana, y hortalizas, etc.

La comunidad de Apillapampa, del departamento Cochabamba que limita con Potosí, cuenta que su zona cambió la producción de maíz y trigo por el tumbo. Con este elaboran jugos, bebidas alcohólicas y mermeladas, entre otros, pero al no tener buena conectividad (carretera), no pueden trasladar sus productos agrícolas. Actualmente, los comunarios de la zona limítrofe deben pasar





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

obligatoriamente por Oruro o Chuquisaca para llevar su producción hasta las ciudades.

El Departamento de Potosí, es rico en recursos minerales por la zona por donde está diseñado la carretera se encuentra el yacimiento Mallku Khota, donde estiman que hay 230 millones de onzas de plata y cantidades similares de indio, oro, cobre y galio, la construcción de la carretera también beneficiará la explotación de minerales al facilitar su comercialización en las ciudades. La construcción de esta carretera articulará y dinamizará la explotación de recursos minerales.

Las autoridades políticas, sindicales, originarias y la población que están en la frontera entre ambos departamentos manifiestan abiertamente sus deseos de que esta vía se concrete con el objetivo de obtener mayores oportunidades para expandir su producción agropecuaria y mejorar su economía. En la región del Norte de Potosí es una de las regiones con mayor diversidad cultural milenaria, donde se conservan simbolismos, artesanías, tejidos. Es una de las cuencas más extraordinarias que tenemos. Ofrece una dimensión extraordinaria para el turismo comunitario y para explotar y desarrollar la cultura y el arte.

La inclusión en la Red Vial Fundamental del tramo Cruce Cieneguillas - Thapaña - Jahuacaya - Cruce Puente - Caquena - Puente Caquena - Puente Calasaya - Puente Chicamulli - Actara (Tomas Frias, Chayanta) Copacabana - Tamaucuri - (diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Ñequeta - Chiro Kasa - Mallko Cota - Sacani - Kayawi del departamento de Potosí, vinculando Apillapampa - Capinota - Pirque del departamento de Cochabamba, es de vital importancia para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, de los departamentos de Cochabamba y Potosí, como de sus municipios, para mejorar el desarrollo productivo e industrial de la producción agrícola, ganadería vacuna, caprina, bovina, camélida, turismo y minería. Mejorar la generación, transferencia de las innovaciones tecnológicas para fortalecer el sector agropecuario, turismo y minería. Promover el desarrollo turístico con enfoque de economía plural con estándares de calidad en la provisión de servicios dinamizando productos turísticos, de historia, de naturaleza, arqueología articulada al destino turístico, y sobre todo brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de esta región del país, dándole infraestructura carretera en buenas condiciones, para poder comercializar sus productos y sus atractivos turísticos de los departamentos y sus municipios.

Asimismo, cabe indicar que la carretera en cuestión presentará una longitud de 339 Km, beneficiando a un aproximado de 60 comunidades.

Dos departamentos involucrados, si bien tienen actividad socio económicas distintas, como potencialidades de desarrollo económico, productivo y crecimiento social, sin embargo demuestran su identidad de anhelos y objetivos, a la hora de lograr un desarrollo integral que les permita consolidar una calidad de vida digna, de manera tal que sean considerados dentro de los factores



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

productivos y en consecuencia sean tomados en cuenta por en nivel central de Estado, como eje fundamental de la economía nacional

III. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

Los fundamentos jurídicos que sustentan al presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- En su artículo 298, Parágrafo II. Numeral 9 dispone que son competencias exclusivas del nivel central del Estado: *“Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental”*.
- *Artículo 300, Parágrafo I, numeral 7, señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción “Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central”*.

LEY No. 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”:

- En su artículo 96, parágrafo II. Numeral 1 dispone que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 9 y 10, Parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: *“Panificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental”*.

LEY No. 165 GENERAL DE TRANSPORTE DE 16 DE AGOSTO DE 2011:

- El inciso l, numeral 2, del artículo 20, el nivel central del Estado tiene como competencias exclusivas las de establecer: *“Los criterios de clasificación de la Red Fundamental, departamental vecinal y clasificar las carreteras de la Red Fundamental”*.
- *El artículo 192. establece las carreteras se clasifican en: a) Carreteras de la Red Vial Fundamental, b) Carreteras de la Red Departamental (...).*
- Artículo 193. (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Que bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende que:
 - a) Vinculen entre si las capitales de los departamentos.
 - b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculen a los países limítrofes.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

c) Conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

- Artículo 194. (CARRETERAS DE LA RED DEPARTAMENTAL). Quedan bajo competencia de los gobiernos autónomos departamentales aquellas y/o caminos que:
 - a) Integren las distintas regiones de un departamento.
 - b) Se conecten directamente con la Red Vial Fundamental.**
 - c) Permitan la conexión corta a través de caminos municipales.
 - d) Vinculen las capitales de provincia con la capital de departamento.
 - e) Conecten con sistemas de transporte multimodal.
 - f) Den acceso a polos de desarrollo departamentales.**

- Artículo 200. (GESTIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). La autoridad competente del nivel central encargada de la Red Vial Fundamental tendrá como función la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial, las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco de la presente Ley, de la normativa específica, del Plan Nacional de Desarrollo - PND, del Plan Nacional Sectorial de Transportes y otras normativas, con el fin de contribuir al desarrollo del país con servicios de transporte terrestre eficiente, seguros y económicos.

LEY No. 3507 DE 27 DE OCTUBRE DE 2006:

- En su artículo 1, dispone la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental.

DECRETO SUPREMO No. 25134 DE 21 DE AGOSTO DE 1998.

- Artículo 1. (concepto general del sistema nacional de carreteras). Se entiende como Sistema Nacional de Carreteras, al conjunto de la infraestructura de carreteras en Bolivia, conformado por:
 - RED VIAL FUNDAMENTAL (Bajo responsabilidad del Servicio Nacional de Caminos).
 - REDES DEPARTAMENTALES (Bajo responsabilidad de las Prefecturas a través de los Departamentales de Caminos).
 - REDES MUNICIPALES (Bajo responsabilidad de los Municipios).



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículo 2. Estable que las carreteras que conforman la Red Vial Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones: vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red vial fundamental, o cumplir con las condiciones de protección ambiental.

**DECRETO SUPREMO NO. 28946 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2006,
REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY 3507.**

- **Artículo 3. (Misión Institucional).** La Administradora Boliviana de Carreteras tiene la misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

**IV. ANALISIS DE LA CARRETERA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 193
DE LA LEY N° 165**

Artículo 193. (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Que bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende que:

- a) Vinculen entre si las capitales de los departamentos.
- b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculen a los países limítrofes.
- c) Conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

En lo que respecto al inciso a), esta carretera cumple en el entendido que une las capitales departamentales de Cochabamba y Potosí

En lo que respecta al inciso b), esta carretera cumple debido a que a través de la Red Vial Fundamenta, se conecta con el Corredor Bioceánico Este - Oeste.

En lo que respecta al inciso c), esta carretera cumple debido a que une la RVF-1 con la RVF-6 y con la RVF-4.

V. JUSTIFICACION:

Por los antecedentes expuestos, es de vital importancia la necesidad de construir la carretera denominada Carretera de "Integración", entre los Departamentos de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Potosí y Cochabamba; tramos Cruce Cieneguillas - Thapaña - Jahuacaya - Cruce Puente - Caquena - Puente Caquena - Puente Calasaya - Puente Chicamulli - Actara (Tomas Frias, Chayanta) Copacabana - Tamaucuri - (diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Ñequeta - Chiro Kasa - Mallko Cota - Sacani - Kayawi del departamento de Potosí, vinculando con Apillapampa - Capinota - Pirque del departamento de Cochabamba.

VI. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional - por intermedio de sus Cámaras - se apruebe el Proyecto de Ley que *declara* **PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA CARRETERA DE "INTEGRACIÓN", ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE POTOSÍ Y COCHABAMBA; TRAMOS CRUCE CIENEGUILLAS - THAPAÑA - JAHUACAYA - CRUCE PUENTE - CAQUENA - PUENTE CAQUENA - PUENTE CALASAYA - PUENTE CHICAMULLI - ACTARA (TOMAS FRIAS, CHAYANTA) COPACABANA - TAMAUCURI - (DIAGONAL JAIME MENDOZA), COLQUECHACA - INKA FINKINA - ESQUINCACHI - ÑEQUETA - CHIRO KASA - MALLKO COTA - SACANI - KAYAWI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, VINCULANDO CON APILLAPAMPA - CAPINOTA - PIRQUE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

DIPUTADO PROYECTISTA

Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PRESIDENTE
COMISION DE JUSTICIA PENAL, MINISTERIO
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Higinio Farfán Abán
JEFE DE BANCADA POTOSÍ
MAS - IPSP
CAMARA DE DIPUTADOS

